



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

5345*Notificación decreto 1042/2014, expediente 17/2014 - SANCIOOVP*

Intentada la notificación sin éxito a Maria Eugenia Rodríguez Rojas en varias ocasiones, del Decreto de Alcaldía núm. 1042/2014 referente al expediente 17/2014 – SANCIOOVP.

Y resultando lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo común. (LRJAP-PAC).

Se hace público su contenido por un plazo de 20 días a los efectos que la Ley establece.

Son Servera, 25 de marzo de 2015

El Alcalde,
Antoni Servera Servera

"Decreto núm. 1042/2014

Referencia: 000017/2014-SANCIOOVP 01. Urbanismo

Antoni Servera Servera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Son Servera (Illes Balears)

Vista la denuncia emitida por parte de la Policía Local de Son Servera, unidad de Medio Ambiente y Mercado de fecha 26 de junio de 2014, mediante la cual se pone de manifiesto ante la alcaldía el cometido de la infracción administrativa cometida por parte de RODRIGUEZ ROJAS MARIA EUJENIA, como consecuencia de haber cometido la siguiente infracción tipificada en la ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública del Término Municipal de Son Servera: Exceso de pizarras anunciadoras de productos consumibles del establecimiento en la terraza.

Y de acuerdo con el Decreto 14/1994, de 10 de febrero, que regula el procedimiento legalmente establecido a los efectos de instruir y resolver un expediente sancionador a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y según las atribuciones que me confiere la legislación de régimen local.

Resuelvo,

Primero.- Iniciar expediente sancionador en contra de RODRIGUEZ ROJAS MARIA EUGENIA - 41.524.053.Z

Segundo.- Indicar que el expediente sancionador se fundamenta en la haber incurrido en la infracción tipificada en el artículo 24.k) en relación al artículo 15 6º párrafo de la ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública del Término Municipal de Son Servera, consistente en el exceso de instalación de pizarras anunciadoras de productos consumibles del establecimiento en la terraza en el Passeig des Moll, 32 - Cala Bona - Local - Tapas Bar Chiris.

Tercero.- Calificar la infracción administrativa descrita como LEVE.

Cuarto.- Indicar corresponde a la Alcaldía la resolución del expediente sancionador, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 8/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Quinto.- Informar al interesado que de acuerdo con el artículo 25 de la ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública del Término Municipal de Son Servera, la infracción cometida lleva aparejada la imposición de una sanción por importe de 300 Euros.





Sexto.- Nombrar instructor del expediente al Sr. Mateu Lladó, subinspector de la Policía Local de Son Servera y Secretario al Sr. Guillem Balaguer Mayol, técnico de administración general del Ayuntamiento de Son Servera.

Séptimo.- Conceder al interesado un plazo de 15 días para que pueda formular alegaciones en contra de la presente resolución.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como al instructor y al secretario llamados.

Noveno.- Informar al interesado que esta resolución será propuesta de resolución en el caso de que no sean emitidas alegaciones en su contra los efectos de dar por finalizada la instrucción y remitir el expediente al órgano resolutorio, según Decreto 14/1994.

Décimo.- Informar que de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 14/1994 este expediente deberá resolverse en el plazo de 1 año desde la fecha del acta de iniciación. El vencimiento de este plazo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, sin haberse dictado y notificado la resolución expresada, producirá la caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Son Servera, 20 de agosto de 2014

El Alcalde Presidente
Antoni Servera Servera

Doy fe: La secretaria accidental
Catalina Magdalena Servera Gual"

